

Hoja 1 de 4

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-047-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 21 de mayo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIE NTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	HKK- 08402X	JUAN FERNANDO ZULUAGA JARAMILLO		19-05-14	PARC- 297-14	REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, acredite el pago del canon superficiario correspondiente a: • La primera anualidad de la etapa de exploración, por quince mil siete pesos m/cte (\$15.007) • La segunda anualidad de la etapa de exploración, por quince mil quinientos cincuenta y cuatro pesos m/cte (\$15.554) • La tercera anualidad de la etapa de exploración, por dieciséis mil ciento setenta y seis pesos m/cte (\$16.176) • La primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por diecisiete mil ciento quince pesos m/cte (\$17.115) • La segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por diecisiete mil ochocientos cuatro pesos





Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76

E-mail: cali@ingeominas.gov.co http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co





Hoja 2 de 4

		m/cte (\$17.804)
		Para un total de ochenta y un mil
	en e	
		seiscientos cincuenta y seis pesos
	,	m/cte (\$81.656), más los intereses que
		se causen hasta la fecha efectiva del
	*	pago ¹ .
		Se recuerda a los titulares que los
(pagos efectuados para cancelar
	- L.	obligaciones adeudadas a favor de la
		Agencia Nacional de Minería, se
		imputarán primero a intereses y luego a
		capital, de conformidad con lo
		establecido en el artículo 1653 del
	4 ,	
		Código Civil.
		REQUERIR al titular bajo apremio de
		multa de conformidad con el artículo
		115 de la Ley 685 de 2001, para que
		presente los Formatos Básicos Mineros
		anual de 2009 y semestrales y anuales
		de 2010, 2011, 2012 y 2013. Por lo
†		tanto, se le concede un término
		improrrogable de treinta (30) días,
		contados a partir de la notificación del
		presente proveído para que subsane
		las faltas que se le imputa o formule su
		defensa respaldada con las pruebas
		correspondientes.
		REQUERIR al titular, informándole que
		se encuentra incurso en la causal de
		caducidad contenida en el literal f) del
		artículo 112 de la Ley 685 de 2001,
		para que dentro de los quince (15) días
		siguientes a la notificación del presente
		auto, allegue la reposición de la póliza
		minero ambiental que ampare las
		obligaciones de la segunda anualidad
		de la etapa de construcción y montaje,
		o para que formule su defensa
		respaldada con las pruebas

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."







Hoja 3 de 4

correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que acredite el pago de cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos m/cte (\$458.159), por concepto de inspección al área al título minero, el cual había sido requerido a través de la Resolución PARC No. 006 del 06 de marzo de 2013. Se informa al titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 18 0801 del 19 de mayo de 2011 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del Banco Colpatria, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=aplicacioncatastro-minero, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización, para lo cual cuenta con un plazo de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleque el Acto Administrativo mediante cual la Autoridad Ambiental competente otorgó la Licencia Ambiental, o en su defecto, la

contactenos@anm.gov.co







Hoja 4 de 4

encuentra en trá	que dicha licencia se
encuentra en tra	cionnois un viannois
	amile con un vigencia
de expedición no	o mayor a 90 días. Por
tanto, se le	concede un término
	de treinta (30) días,
	tir de la notificación del
	ido para que subsane
	e le imputa o formule su
defensa respald	dada con las pruebas
correspondientes	es
	beneficiario del contrato
de concesión N	No. HKK-08402X, para
	stenga de adelantar
actividades de d	construcción y montaje
o explotación si	sin contar la respectiva
viabilidad ambie	ental al proyecto minero
en atención a lo	dispuesto en el artículo
	599 de 2000 (Código
Penal).	
	el Punto de Atención
Regional Cali, o	córrase traslado al titular
del informe de f	fiscalización integral del
09 de junio de	le 2013.Conforme a lo
establecido en !	la Resolución No. 0206
	o de 2013, proferida por
	Nacional de Minería,
	otificación de este acto
	que por ser de trámite
no admite recurs	

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a titulo meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 21 de mayo de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

NADIA LIZET PAYA RÓDRIGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali.



